



## **EL COMFER RATIFICO QUE LA LECTURA DE NOTICIAS ES TAREA EXCLUSIVA DEL LOCUTOR**

El Comité Federal de Radiodifusión dictó con fecha 03/05/05 la Resolución N° 492/2005 (publicada en el Boletín Oficial N° 30.650 del 10/05/05), que modifica la Resolución N° 709/2003 por la que se aprobó el Régimen de Habilitación de Locutores de Radiodifusión.

En los considerandos de la medida, el COMFER tuvo en cuenta las modificaciones acordadas por la Sociedad Argentina de Locutores (SAL) con la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y el aval de la Confederación Sindical de los Trabajadores de los medios de la Comunicación Social (COSITMECOS) en la inteligencia de haber arribado a una solución que supera las diferencias entre los criterios expuestos por cada entidad.

De resultas de este trámite, el COMFER modificó el artículo 2° inc. a) punto IV del Anexo I de la Res. 709/COMFER/03 (**Funciones del locutor en forma exclusiva**) cuyo texto original era el siguiente:

IV. Difundir boletines informativos; noticieros; noticias aisladas o agrupadas.

Por este otro:

IV. Difundir **con su lectura**, boletines informativos; noticieros; noticias aisladas o agrupadas.

Asimismo, se modificó el texto de las funciones que competen al locutor **sin que sean exclusivas**, cuyo texto original era el siguiente:

Sin que sean exclusivas:

- I. Difundir relatos y misceláneas artísticas (prosa o verso).
- II. Realizar entrevistas y reportajes.
- III. Difundir las noticias aisladas emitidas desde el lugar de los hechos, así como las que contengan análisis o editorializaciones.

Por este otro:

Sin que sean exclusivas:

- I. Difundir relatos y misceláneas (prosa y verso)

**El resto de los incisos permanece sin alteraciones.**

De esta manera, el COMFER **ratifica que la lectura de boletines informativos, noticieros, noticias aisladas o agrupadas, es función exclusiva del locutor.**

Si bien no ha sido incluida como función no exclusiva del locutor “la realización de entrevistas, reportajes y la difusión de noticias aisladas desde el lugar de los hechos” (como es el caso de los móviles), ello no implica inhibición alguna para que los compañeros que desarrollan estas tareas puedan continuar haciéndolo.

D-1/200  
219.651

